

Resolución de 15 de septiembre de 2025, del Decanato de la Facultat Dret de la Universitat de València, por la que se publica el resultado de la convocatoria para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales españoles del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública para el curso 2025-2026.

Este decanato, en aplicación del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de julio de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de marzo de 2012.

Vista la propuesta de resolución elaborada por la Subcomisión Permanente de la CAT del Título de Grado en Ciencias Políticas de fecha 11 de septiembre de 2025.

**Resuelve:**

Publicar la resolución de admisión con la relación de estudiantes admitidos, excluidos y en lista de espera por continuación de estudios oficiales españoles.

**Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública**

**1. Relación de estudiantes admitidos:**

Apellidos y Nombre	Grado Cursado	Requisito académico	Nota media
González Iribarren, Aitana	Grado en Ciencia Política y de la Administración – UNED	SI	7.33
Rubio Mayo, Christian	Grado en Ciencias Política y Gestión Pública – Universidad de Granada	SI	6.95
Benlloch Forner, Pablo	Grado en Ciencia Política y de la Administración – UNED	SI	6,77

**2. Relación de estudiantes en lista de espera**

No hay estudiantes en lista de espera

**3. Relación de estudiantes excluidos:**

No hay estudiantes excluidos

**Doble Grado Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración Pública**

Procedimiento especial para cubrir vacantes del 2º curso del doble grado Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración Pública.

**Requisitos académicos:**

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen. En el caso de Derecho-CCPAP la nota media mínima exigida es de 7,5

. Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino, conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007

## 1. Relación de estudiantes admitidos:

Apellidos y Nombre	Grado Cursado	Requisito académico	Nota media
Fernández Navarro, Lorena	Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública - UV	SI	8.08

## 2. Relación de estudiantes excluidos:

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
Antón Sansano, Paola	No cumple requisitos de la convocatoria
Díaz Mohamed, Laura	No cumple requisitos de la convocatoria
Eres Pérez, Anna	No cumple requisitos de la convocatoria
Lloria Navarro, Lorena	No cumple requisitos de la convocatoria

La matrícula estará condicionada a la verificación, en todo momento, de la documentación y los datos consignados por el o la estudiante. En el supuesto de que en el proceso de verificación quede constancia de falsedad, ocultación de datos o cualquier otra circunstancia que acredite que la persona interesada no cumple los requisitos exigidos, quedará sin efectos la matrícula y no tendrán validez los actos que se hayan realizado.

A los estudiantes admitidos se les facilitarán las instrucciones de matrícula en el correo indicado en su solicitud. La matrícula se formalizará de oficio por parte de los Servicios Administrativos de la Facultat de Dret una vez recibida la información solicitada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación. Asimismo, la persona interesada podrá interponer contra esta resolución recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado.

Valencia, a la fecha de la firma — Por delegación de la Rectora (Resolución de 20-05-2022 del Rectorado de la Universitat de València. DOCV de 30-05-2022)

La Decana,

Clara Viana Ballester

### **Requisitos académicos:**

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen. En el caso de Derecho-CCPAP la nota media mínima exigida es de 7,5

. Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007